

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año X - Vol. X - Extraordinaria No. 28 - Agosto 19 de 2003

CONTIENE

ACUERDO No. 1908 DE 2003 1
"Por el cual se crea, en el Distrito Judicial de Quibdó, Circuito Judicial de Riosucio, la Unidad Judicial Municipal de Riosucio".

ACUERDO No. 1938 DE 2003 1
"Por el cual se regresa el Juzgado Promiscuo Municipal de Arauquita, Circuito Judicial de Saravena, Distrito Judicial de Arauca, a su sede permanente."

Editora Responsable
CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ
Secretaria

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO 1908 DE 2003
(Julio 16)**

“Por el cual se crea, en el Distrito Judicial de Quibdó, Circuito Judicial de Riosucio, la Unidad Judicial Municipal de Riosucio.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el numeral 6 del Artículo 85, y en el numeral 5 del artículo 89 de la Ley 270 de 1996,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear en el Distrito Judicial de Quibdó, Circuito Judicial de Riosucio, la Unidad Judicial Municipal de Riosucio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Unidad Judicial Municipal de Riosucio, con sede en el Municipio de Riosucio, tendrá competencia territorial sobre los municipios de:

Riosucio

Belén de Bajirá

Carmen del Darién

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura, será publicado en el Diario Oficial y modifica el numeral 21.4 del artículo primero del Acuerdo No. 87 de 1996.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil tres (2003).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

**ACUERDO No. 1938 DE 2003
(Agosto 13)**

“Por el cual se regresa el Juzgado Promiscuo Municipal de Arauquita, Circuito Judicial de Saravena, Distrito Judicial de Arauca, a su sede permanente.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 1755 del 19 de marzo de 2003 se trasladó transitoriamente el Juzgado Promiscuo Municipal de Arauquita, Circuito Judicial de Saravena, Distrito Judicial de Arauca, por motivos de fuerza mayor que ponen en riesgo la seguridad e integridad física de los servidores judiciales.

Que se ha superado la causa que dio lugar al traslado transitorio del despacho judicial del municipio de Arauquita, de conformidad con los informes presentados por la Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Regresar el Juzgado Promiscuo Municipal de Arauquita, a su sede permanente en el municipio de Arauquita.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección Ejecutiva Seccional de Cúcuta tomará las medidas administrativas y presupuestales necesarias para el regreso del Juzgado Promiscuo Municipal de Arauquita a su sede permanente.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los trece (13) días del mes de agosto del año dos mil tres (2003).

CARLOS ENRIQUE MARIN VELEZ
Vicepresidente